

SECRETARIA. Santiago de Cali, Febrero 23 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse Proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
El Secretario,

Radicación: 760014003012-2022-00003-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante: Banco de Bogotá S.A. NIT. 860.002.964-4
Demandado: Salome Creaciones y Confecciones S.A.S. Nit. 900.663.711-8
Luz Melida Valdez Muñoz C.C. 29.113.873

Auto No. 255.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta, el anterior memorial y por ser procedente lo solicitado de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., el despacho procederá a corregir el numeral (1), de la parte resolutive del auto 037 del dos de enero 17 de 2022, que libro mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el nombre del demandante corresponde a Banco de Bogotá y el de los demandados corresponde a Salome Creaciones y Confecciones S.A.S., y Luz Melida Valdez Muñoz., En consecuencia, el Juzgado;

R e s u e l v e:

Primero.- Indíquese que el numeral (1) de la parte resolutive del auto 037 del 17 de enero de 2022, se corrigió para que obre de la siguiente manera “el nombre del demandante corresponde a Banco de Bogotá y el de los demandados corresponde a Salome Creaciones y Confecciones S.A.S., y Luz Melida Valdez Muñoz, para que obre y conste dentro del presente asunto.

Segundo.- Notifíquese de manera conjunta el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento de pago.

Notifíquese,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal

Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

baf09de071fcd744b90f14482b4edcdb30f8653d0a2458766e12d8e96152aadb

Documento generado en 24/02/2022 09:48:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>